

RESOLUCION EX Nº 65 /

CAROLINA FIGUEROA SILVA.

RUT Nº [REDACTED]

CONDONA, SUSPENDE Y APLICA CLAUSURA

LA SERENA, 29 de enero 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1º Que, con fecha 12 de noviembre de 2025, se cursó Notificación de Infracción N° 1498822, a la contribuyente individualizada, domiciliada en [REDACTED] por no otorgamiento de documento legal por venta de bienes del giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 Nº10 del Código Tributario.

2º Que, la contribuyente individualizada no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, aplicándose una multa total de \$139.084 y 8 días de clausura de su establecimiento comercial.

3º Que, mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2025, la contribuyente presentó solicitud tendiente a dejar sin efecto la clausura, con motivo de la mencionada infracción, por las razones que acredita y expone.

4º Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE A LO SOLICITADO;

CONDÓNESE TRES DÍAS DE LA CLAUSURA IMPUESTA.

SUSPÉNDASE CUATRO DÍAS DE LA CLAUSURA, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE HACERSE EFECTIVA JUNTO CON LA QUE CORRESPONDA APlicar en su oportunidad, en el evento de una nueva infracción dentro de un plazo de 24 meses.

APLÍCASE UN DÍA DE LA CLAUSURA IMPUESTA, A CONTAR DEL 17 DE FEBRERO DE 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL**